



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Nota de Prensa N° 12 – 2020 SMV

SMV autoriza la difusión del proyecto de reglamento de la actividad de financiamiento participativo financiero y sus sociedades administradoras

El proyecto además de establecer las condiciones mínimas para el desarrollo de la actividad de financiamiento participativo financiero, reconoce su potencial como mecanismo alternativo de financiamiento y la necesidad que dicha actividad se realice bajo un marco de protección a los inversionistas, para lo cual, las sociedades administradora de las plataformas deben cumplir con los parámetros prudenciales mínimos acorde con los estándares internacionales.

El Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó, mediante la Resolución SMV N° 012-2020-SMV/01, la difusión del “Proyecto de Reglamento de la actividad de financiamiento participativo financiero y sus sociedades administradoras”, a fin de que las personas interesadas puedan formular sus comentarios, aportes y/o sugerencias, por un periodo de treinta (30) días calendario (hasta el 29 de diciembre de 2020).

El Proyecto establece el marco normativo aplicable a la actividad de financiamiento participativo financiero que se realice en el territorio nacional; los procedimientos y requisitos exigibles para que aquellas sociedades interesadas obtengan la autorización de la SMV para constituirse como Sociedad Administradora de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero, así como las obligaciones y parámetros prudenciales que dichas Sociedades Administradoras deben cumplir, en el marco de lo dispuesto por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, publicado el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

Para la elaboración del Proyecto, la SMV ha contado con la asistencia técnica del Banco Mundial con el soporte de la Cooperación Suiza SECO, la cual permitió sobre todo el poder contar con una mayor perspectiva sobre la regulación internacional sobre dicha actividad y aclarar una serie de aspectos vinculados con su operativa. Asimismo, han sido objeto de evaluación en el proceso de elaboración del Proyecto las sugerencias recibidas de personas y entidades interesadas en el desarrollo de la regulación de la actividad de financiamiento participativo financiero; así como la información remitida por las empresas en el marco de lo dispuesto por la Resolución SMV N° 005- 2020/SMV/01 y la legislación internacional en la materia.

Cabe señalar que el diseño del marco normativo que regula la actividad de financiamiento participativo financiero ha considerado la implementación gradual de diversos aspectos o requisitos que posibiliten un desarrollo ordenado de dicha actividad, reconociendo su potencial como mecanismo alternativo de financiamiento, pero a su vez teniendo en cuenta que ésta se desenvuelva bajo un marco de protección a los inversionistas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

El Proyecto se encuentra disponible en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) para que los interesados puedan formular sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: proyfpf@smv.gob.pe, por un periodo de 30 días calendarios.

Miraflores, 30 de noviembre de 2020